

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 63-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, marzo 19

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Memorando N° 286-2021-SGGRH-GA/MJDLBYR (i) el Informe N° 348-2021-CSN/SGGRH-GA/MDJLBYR (i) el Proveído N° 416-2021-GM/MDJLBYR (i) el Informe N° 254-2021-SGGRH-GA/MDJLBYR (i) el Proveído de Alcaldía N° 227-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 62-2021-MDJLBYR se resuelve en su artículo primero, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 583-2019-MDJLBYR con eficacia anticipada al 15 de marzo del 2021;

Que, siendo necesario encargar a un servidor las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, por lo que, mediante proveído de Alcaldía N° 227-2021, se informa que el Arq. Juan José Llerena Sierra estará encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 15 de marzo del 2021 al Arq. Juan José Llerena Sierra la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, y asimismo a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acto Administrativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

406805


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE